



CIRCULAR No. 054-2019

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE LAS COMUNAS GESTION SOLVENCIA MUNICIPAL Y OPINION LEY CONTRAVENCIONES

1. ASAMBLEA LEGISLATIVA DENIEGA SOLICITUD REFORMA ART. 3 A LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES, CON RELACION A SOLVENCIA MUNICIPAL. COMURES CONTINUARA GESTIONANDO

Con 65 votos la Asamblea Legislativa aprobó en la plenaria de este jueves 4/7/2019, el Dictamen Desfavorable No. 27, emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se deniega la solicitud presentada por COMURES a la Comisión de Asuntos Municipales del Órgano Legislativo, mediante comunicación oficial con Ref. P/DE/N0062 y P/DE/N065-2019, con fecha 16/5/2019 y 20/5/2019, respectivamente, para que se aprobará **reforma al Art. 3 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, que permitiría fortalecer la recaudación de tributos en las comunas a través de la exigencia de la Solvencia Municipal. Anexo Dictamen.**

Los legisladores justifican su denegación en virtud que ya se encuentra establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 100 del Código Municipal; así como, en el ordinal 4º del Art. 89 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM), por lo que de haberse aprobado la reforma propuesta implicaría una sobre regulación en este aspecto.

En ese sentido, representando los intereses de las municipalidades, esta Asociación Gremial continuará realizando gestiones ante la Asamblea Legislativa, para lo cual **presentará a la brevedad, nueva propuesta de reforma enfocada a la LGTM y el Código Municipal, a fin de que los Registradores exijan a los contribuyentes previo al trámite de inscripción de sus escrituras de traspaso o modificación de éstas presenten en el Centro Nacional de Registros (CNR), la Solvencia en el pago de sus tributos municipales: tasas, impuestos y contribuciones; ya que actualmente solo se incluyen los impuestos municipales y no el resto de tributos.**

2. COMURES PRESENTA OPINION SOBRE PROPUESTA REFORMA LEY MARCO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS, Y SOLICITA A ORGANO LEGISLATIVO ACOMPAÑAMIENTO PARA PROMOVER SU APLICACIÓN EN EL TERRITORIO

En respuesta a solicitud de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa, COMURES presentó en reunión del 2/7/2019, opinión sobre propuesta que se reforme los Arts. 22 lit. f), 80 y 88 de La Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, actualmente en estudio en el Órgano Legislativo, que se resume:

- Que la iniciativa de reforma no vulnera la autonomía municipal.
- Es positiva teniendo en cuenta la fundamentación de impacto al Medio Ambiente, que implica botar cualquier desecho sólido y la contribución para evitar su daño.
- Corresponderá a las 262 Municipalidades del país, la armonización de sus ordenanzas de contravenciones administrativas.
- Complementan disposiciones legales actuales; adicionando también que el Delegado deberá remitir informe al Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), cuando el contraventor no haya cancelado la multa dentro del término señalado.
- Respecto a la reforma que corresponde a la intervención del RNPN enunciado en los Arts. 80 y 88, se solicitó incorporar la siguiente redacción: "Si finalizado el procedimiento sancionador de acuerdo a la ley y las ordenanzas correspondientes, el contraventor no cancela la multa dentro de un término de tres días hábiles, siguientes a la imposición de la multa; el Delegado contravencional deberá remitir informe de dicha situación al RNPN, a fin de que este Registro exija el comprobante de pago de dicha multa del municipio que corresponda, previo a la tramitación de DUI o reposición de éste.

Los mecanismos de coordinación y colaboración para estos efectos podrán ser acordados entre las municipalidades del país y el RNP de conformidad con lo regulado en el Art. 7 de la presente ley”.

A requerimiento de esa Comisión, COMURES presentó, además, un informe actualizado sobre la aplicabilidad de esta ley por parte de las municipalidades.

La Corporación invitó, además, a esa Comisión Legislativa a participar en una Jornada Nacional de Talleres Regionales que se realizarán entre julio y agosto de 2019, a nivel de los 14 CDA, a fin de apoyar el proceso de sensibilización de las municipalidades para la aplicación de la normativa, a lo cual los legisladores mostraron disposición; y a cuyas jornadas se les enviara convocatoria oportunamente a comunas.

Por lo que seguros de que esta información será de su interés, la Gremial agradece seguir contando con su apoyo a la labor que realiza el Gremio en estos y otros temas.

Atentamente,

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 5 de julio de 2019